

## Al Parlamento Gallego: POR UNA LEY QUE GARANTICE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL ÁMBITO DE LA INVESTIGACIÓN Y LA CIENCIA

Las desigualdades en el ámbito científico se reflejan en cifras, tal y como se recoge en el muy reciente [Estudio sobre la situación de las jóvenes investigadoras](#), realizado por la Unidad de Mujeres y Ciencia del Ministerio de Ciencia e Innovación, y en otros muchos informes como los publicados por las Oficinas de Igualdad de las Universidades gallegas, el CSIC y otros organismos. Las mujeres van abandonando paulatinamente la carrera profesional, lo que se conoce como la “tubería que gotea” y, además, el acceso a los niveles más altos de la carrera está limitado en base al bien conocido “techo de cristal”, definido por la escasa presencia de mujeres que acceden a puestos de responsabilidad y que tiene, como efecto espejo, sus bases en el llamado “suelo pegajoso” de las instituciones. Por otro lado, la desigualdad entre hombres y mujeres también se mide en términos de **visibilidad y reconocimiento de su trabajo**.

La maternidad sigue siendo una de las razones que más penalizan a las mujeres, dada la interrupción temporal de la actividad y la dificultad añadida de compatibilizar una carrera profesional con los cuidados. En los últimos años, ha habido acciones colectivas destinadas a visibilizar este problema, como podría ser el movimiento **#ocientíficaomadre**, que contribuyeron a que cada vez haya una mayor demanda para que se implementen medidas efectivas que garanticen la igualdad real en el ámbito de la investigación y la ciencia. Tomar consciencia de la situación siempre es necesario para buscar soluciones. **Algunos programas de I+D+i recogen medidas modestas, inicialmente encaminadas a evitar o mitigar la brecha de género, pero que no cumplen su función.** Se limitan a [proporcionar un punto extra](#), por el hecho de ser mujer, a la persona solicitante o a la contratada. [En otras convocatorias](#) en las que se evalúa el desarrollo profesional, se aportan 0,1 puntos por mes de interrupción debido a la maternidad, hasta un máximo de un punto sobre 100. Aunque la intención es buena, no son medidas correctoras efectivas, lo que puede dar lugar a una discriminación indirecta por género. La Sentencia del Juzgado Central Contencioso Administrativo nº 2 de Madrid del 21 de enero de 2021 incorpora un **marco positivo para avanzar en igualdad en el ámbito de la investigación y de la ciencia**, al estimar que la [científica demandante](#) sufrió discriminación indirecta por razón de género al concurrir a una convocatoria donde no se establecían medidas correctoras para que la maternidad no penalizase. En la misma línea, la sentencia de la sección cuarta de la Sala del Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana [ha anulado](#) parcialmente la convocatoria de unas subvenciones destinadas a la promoción de investigación científica al no incluir medidas que hagan efectiva la igualdad entre hombres y mujeres.

Aunque **la justicia respalda a las científicas**, y aunque en los últimos años se ha avanzado mucho en **políticas públicas** para implementar estrategias, planes y programas que benefician también a la ciencia en materia de igualdad de género, los cambios que se producen son demasiado lentos.

Hasta hoy, no se han implementado acciones específicas ni modificaciones legislativas orientadas en exclusiva a abordar estos problemas. **Existe, por tanto, una necesidad manifiesta de legislar.** En Galicia, aunque el Decreto Legislativo 2/2015 del 12 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de igualdad, contempla parcialmente en su título preliminar la necesidad de implementar acciones positivas para promocionar la igualdad entre mujeres y hombres encaminadas a acelerar la igualdad de oportunidades, lo cierto es que aún no se ha legislado para que se pongan en práctica estas medidas de acción positiva.

A grandes rasgos, **los cambios legislativos** que se necesitan deben ir orientados a:

1. Garantizar la igualdad de oportunidades en todas las etapas de la carrera investigadora.
2. Eliminar las situaciones que dificultan el desarrollo de la carrera del personal investigador y que perjudican particularmente la retención de mujeres en ciencia.
3. Garantizar que la maternidad no suponga una penalización.
4. Eliminar todas las situaciones de discriminación que puedan sufrir las mujeres en el entorno laboral.
5. Garantizar y promover la conciliación laboral y familiar para todo el personal investigador, e incorporar la corresponsabilidad institucional.
6. Eliminar barreras que limitan el acceso de las mujeres a puestos de liderazgo y toma de decisiones.
7. Romper con los estereotipos y sesgos de género.
8. Visibilizar el trabajo y logros de las investigadoras.

Desde InvestiGal – Rede Galega pola Investigación, llevamos tiempo transmitiendo esta necesidad a los diferentes partidos políticos y creemos firmemente que llegó el momento de legislar, ya que el compromiso que muestran todos y cada uno de ellos es alto. **Galicia podrá ser pionera legislando a favor de la igualdad en la investigación y ciencia, y convertirse en un modelo a seguir.**

Recientemente, recibimos la noticia de que **en el Parlamento Gallego se registró una proposición de Ley**, conocida como [Lei Ánxeles Alvariño](#), por la que se modifica el Decreto legislativo 2/2015 para introducir medidas específicas que garanticen la igualdad real entre mujeres y hombres en el ámbito universitario y de investigación. **Entre las medidas propuestas se recogen gran parte de nuestras demandas.**

**En este contexto, y ante esta oportunidad, InvestiGal y las asociaciones, sociedades, entidades, personas y colectivos abajo firmantes, solicitamos al Parlamento Gallego y a los grupos parlamentarios que lo integran, que lleven esta propuesta a debate parlamentario y aporten las contribuciones necesarias para aprobar una Ley pionera, con la que garantizar los derechos del personal investigador gallego y la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Esta deberá ser una Ley que ponga en valor la diversidad, los cuidados, que visibilice y apoye, y que beneficie a mujeres y hombres del ámbito de la investigación y de la ciencia, pero también a la sociedad en su conjunto.**